

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 20 de junio de 2024

EE. 2024-32-1-0000292

R/D N. ° 167/2024

VISTO: el convenio colectivo celebrado entre la Agrupación de Trabajadores de la Meteorología Nacional y este Servicio Descentralizado de fecha 17 de junio de 2024;

RESULTANDO I: que, a través del convenio suscrito, se acordó el pago de las partidas salariales de los funcionarios de este Instituto, que se desempeñan en los escalafones detallados en el citado convenio;

II: el convenio referido entrará en vigencia a partir del 1° de junio del corriente año;

III: el mencionado convenio establece que mientras no se apruebe la nueva reestructura o cambios en la estructura actual y el nuevo manual de descripción de cargos (u ocupaciones), será de renovación automática, salvo que una de las partes denuncie el convenio con 60 días de anticipación al 31 de diciembre de cada año;

IV: que, en el referente convenio, dentro del numeral 2, "partidas salariales", se omitió agregar "Meteorólogo", a continuación de "...funcionarios de escalafón Técnico Calificado (T/C)", y en el numeral 4, se omitió agregar "Técnico Calificado (T/C) no Meteorólogo", a continuación de "... escalafones administrativos (AD), profesional (PC) y servicios/oficios (SO)", por lo que resulta necesario enmendar esa omisión con la suscripción de una adenda al Acta referida;

CONSIDERANDO: que es preciso aprobar el acto administrativo correspondiente a los efectos de instrumentar y reglamentar el acuerdo oportunamente celebrado y proceder a la autorización de la suscripción de una adenda al Acta de Acuerdo mencionado anteriormente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por Decreto N. ° 270/018 de 27 de agosto de 2018 y a lo establecido en la Ley N. ° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

inumet

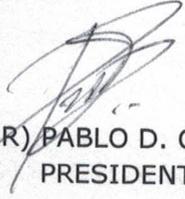
Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

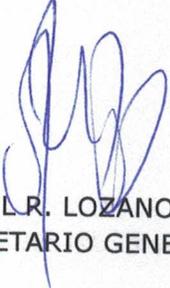
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE:

1º) Homologar la firma y autorizar la suscripción del Acta de Acuerdo de fecha 17 de junio de 2024 y la Adenda respectiva de fecha 18 de junio de 2024, entre la Agrupación de Trabajadores de la Meteorología Nacional y el Instituto Uruguayo de Meteorología.

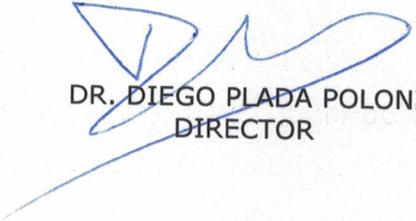
2º) Comunicar a todo el personal.

3º) Pasar al área de Administración, a la División Cooperación y Capacitación y a la División Gestión Humana a los efectos que correspondan.


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE


DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL


DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref: EE. 2024-32-1-0000292

R/D N. ° 167/2024